

CONVENIO

En la Ciudad de Paraná, a los 28 días del mes de noviembre de 2023, entre el Atlético Neuquén Club, con domicilio en calle Martín del Barco Centenera y Camino de la Cuchilla Grande de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Presidente, el Sr. BUTVILOFSKY, Juan Cruz DNI: 33.271.120. Y por otra parte Nadia Mariana Redondo, DNI: 29.447.549, Secretaria Comunitaria del COPER, Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El Atlético Neuquén Club autoriza el ingreso, permanencia y uso de los natatorios e instalaciones aledañas (quinchos, parrillas, sanitarios, salón, etc.) de aquellas personas que resulten habilitadas mediante la celebración del presente convenio.

SEGUNDA: Destinatarios. El presente convenio abarca a todos los afiliados al, Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, que presenten la documentación que acredite su condición como tal (Credencial, carnet de socio, recibo de sueldos, y/o comprobante de pago de la cuota social). Ésta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE.

TERCERA: Plazo. El presente convenio tiene vigencia a partir del día 1ro de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2024, correspondientes al período de temporada 2023/24. Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada, luego transcurridos dos (2) meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de quince días.

CUARTA: Bonificación. El Atlético Neuquén Club otorga una bonificación del cuarenta por ciento (40%) del valor correspondiente al derecho de piletas, (temporada, ingreso diario, colonia de vacaciones, alquiler de quinchos), conforme los requisitos y aranceles establecidos para la categoría NO SOCIOS. (Ver anexo I)

QUINTA: Difusión. El Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, se compromete a difundir con los asociados/afiliados los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.

SEXTA: Incompatibilidad. El presente convenio no contempla a aquellos socios activos del Atlético Neuquén Club, durante el período 2023/24, que pertenezcan al Colegio de Psicólogos de Entre Ríos.

SÉPTIMA: Disposiciones Generales. La suscripción del siguiente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.



ATLETICO
NEUQUEN
CLUB

OCTAVA: De forma. A los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se someten a los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 28 días del mes de noviembre de 2023-



.....
FIRMA

JUAN CRUZ BUTYLLOFSAY
PRESIDENTE
Atlético Neuquén Club

.....
FIRMA

ANEXO I

IMPORTES A ABONAR SEGÚN CONVENIO
(valido por el mes de diciembre de 2023.-)

TEMPORADA 2023/24

INDIVIDUAL:	\$25.000
GRUPO FAMILIAR A - (Hasta 4 personas):.....	\$50.000
GRUPO FAMILIAR B - (Hasta 5 personas):.....	\$54.000
GRUPO FAMILIAR C - (Hasta 6 personas):	\$58.000

COLONIA DE VACACIONES

ARANCEL ½ TEMPORADA INDIVIDUAL (Niños y Niñas de 5 a 12 años): \$25.000
ARANCEL TEMPORADA COMPLETA \$42.200

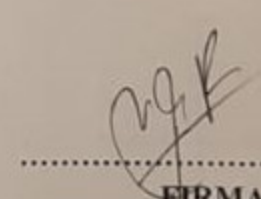
IMPORTE POR INGRESO DIARIO (VISITANTE)

Los beneficiarios del presente convenio reciben una bonificación del cuarenta por ciento (40 %) del valor correspondiente al arancel de ingreso diario equivalente a la categoría "visitante no socio" del Atlético Neuquén Club.



FIRMA

JUAN CRUZ BUTYLOWSKY
PRESIDENTE
Atlético Neuquén Club



FIRMA

Lic. Nadia Redondo
HP 21
Nadia M. Redondo
Lic. en Psicología
M.P. 2142